

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, primero (1) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001 40 03 057 2023 00747 00

Previo a resolver la anterior petición, se requiere al interesado para que señale concretamente en qué centro de conciliación o entidad en donde se tramita la solicitud de negociación de deudas del aquí ejecutado a efecto de solicitar la información pertinente para poder aplicar los efectos correspondientes el artículo 545 del C.G. del P., frente a la suspensión del proceso.

NOTIFÍQUESE,



**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

**Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db34d93ef97be23efa950033e0b15bcc1dfb9fbf687e77fc37ffa413a54c460**

Documento generado en 02/09/2023 03:05:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**